



Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 29 NOV 2022

VISTO:

La Resolución RESRH-2022-884-E-CAT-MTPRH de fecha 31 de mayo de 2022, y la solicitud interpuesta por la Dirección Provincial de Modalidades Educativas, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado instrumento se aprueba el Reglamento para la cobertura de cargos Directivos de carácter interinos y/o suplentes del Nivel Primario de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) dependiente de la Dirección Provincial de Modalidades Educativas de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, el que como Anexo Único se incorpora al mismo.

Que el reglamento establece dos instancias, en una primera instancia se ofrece a los docentes titulares Título 1, seguidamente a los docentes titulares título 2, luego a docentes interinos –Título 1 y Título 2- y finalmente a los suplentes –Título 1 y Título 2-.

Que, asimismo establece que para las escuelas de 2° y 3° Categoría, en caso de que los docentes Título 1 y Título 2 no acepten, se ofrecerá a los maestros capacitadores laborales titulares, siempre que posean Título 1 o Título 2 y figuren en el LOM.

Que, la Dirección Provincial de Modalidades Educativas informa que habiendo trascurrido la Primera Instancia de ofrecimiento, en seis establecimientos educativos los cargos directivos no pudieron cubrirse, correspondiendo conforme a la normativa al respecto, dar continuidad al trámite para la cobertura de los cargos vacantes con la Segunda Instancia de Ofrecimiento.

Que para que la misma se haga efectiva, la Secretaría de Gestión Educativa deberá autorizar y realizar la convocatoria abierta para docentes inscriptos para la EPJA que figuren en el LOM de la Zona donde se encuentra el cargo directivo vacante.

Que, entre las Escuelas nominadas en la Nota de solicitud figuran seis establecimientos educativos: Escuela Primaria EPJA N° 03, Andalgalá, interino por Jubilación de Maria Rosario Ruiz.; Escuela Primaria EPJA N° 44, Capital, interino por renuncia de Luis Alberto Carranza; Escuela Primaria EPJA N° 33, Huaco, Andalgalá, interino por jubilación de Hugo Oscar Domínguez; Escuela Primara EPJA N° 34 y Anexo I El Rodeo, Capital, interino por jubilación de Ángel Daniel Segura; Escuela Primaria EPJA N° 42 y Anexo I Las Pirquitas, la Carrera, Fray Mamerto Esquiú, interino por jubilación de Mirtha Rodríguez y Escuela Primaria EPJA N° 75, Fiambalá, Tinogasta, interino por jubilación de Nélica Graciela Reales.

Que, reunidos los miembros de la Junta de Clasificación y la Directora Provincial de Modalidades Educativas acuerdan en consenso establecer un cronograma de convocatoria a los fines de llevar adelante el proceso de cobertura.

Que la Ley Provincial N° 3122/76 - "Estatuto del Docente Provincial", en su Artículo 18° establece que las designaciones deberán, en todos los casos, ajustarse al Orden de Mérito establecido por las respectivas Juntas de Clasificación.

Que la convocatoria de inscripción será en la modalidad presencial o por interpósita persona, y únicamente para docentes que figuren en el LOM vigente e inscriptos para la cobertura de cargos en escuelas primarias para jóvenes y adultos -EPJA- de la zona donde se encuentra emplazada la escuela que posee el cargo directivo vacante y que no pudo cubrirse en la primera instancia de convocatoria.

Que la documentación a presentar para registrar su inscripción, Documento Nacional de Identidad y fotocopia, constancia de inscripción a la Junta para el LOM 2022 y declaración Jurada actualizada y extraída de la página oficial.

Que la Ley de Educación Provincial 5381, Titulo III, Capitulo II, Artículo 117°, inc. 18) establece que le corresponde al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología "fijar las políticas y estrategias educativas, conforme a los fines y objetivos de la presente ley".

Que el Art. 5° de la Ley 5381 expresa: "El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología u organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica





Ministerio de Educación
Secretaría de Gestión Educativa

la política educativa, la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación”.

Que en uso de las facultades establecidas en el Dcto. Acdo. N° 25/2019, su modificatoria Dcto. Acdo. N° 615/2021 y conforme lo determina la Resolución RESRH-2022-884-E-CAT-MTPRH de fecha 31 de mayo de 2022, corresponde emitir el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorícese la convocatoria para la inscripción de postulantes para la cobertura de los cargos directivos de Escuelas Primarias de Jóvenes y Adultos –EPJA-, correspondiente a la Segunda Instancia de ofrecimientos conforme lo establece la RESRH-2022-884-E-CAT-MTPRH.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la convocatoria se llevará a cabo el día 02 y 05 de diciembre/2022, en el horario de **08,00 a 12,30 en sede de la Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primario, Especial y Adultos**, únicamente de manera presencial.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Cronograma de Convocatoria y Asamblea para la cobertura de los cargos de Director de 2° y 3° Categoría vacantes, según se consigna en el Anexo Único de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes a la inscripción serán los docentes que figuren en el LOM vigente y deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- DNI y Fotocopia DNI (anverso y reverso) Obligatorio
- Declaración Jurada actualizada bajada del Portal - obligatorio
- Constancia de Inscripción en Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Junta de Clasificación de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos, y Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°

141

Secretaría de Gestión Educativa
A.V.
E.C.



Prof. ANALÍA VALCALDÁ
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ANEXO UNICO

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS 2° Y 3° CAT. ESCUELAS PRIMARIAS PARA JOVENES Y ADULTOS – EPJA- (SEGUNDA INSTANCIA - RESRH-2022-884-E-CAT-MTPRH)		
INSTANCIAS	DIAS	FECHAS
Publicación	Tres días	29, 30 y 01 diciembre/2022
Inscripción modalidad presencial	Dos días	02 y 05 de diciembre/2022
Clasificación y emisión del Listado Provisorio	Dos días	06 y 07 de diciembre/2022
Publicación Listado Provisorio	Un día	12 de diciembre/2022
Periodo de tacha (verificación de datos)	Dos días	13 y 14 de diciembre/2022
Publicación Listado Final	Un día	15 de diciembre

**ASAMBLEAS PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS 2° Y 3°
CAT. ESCUELAS PRIMARIAS PARA JOVENES Y ADULTOS –EPJA-**

Escuela	Departamento Localidad	Situación de Revista	Fecha	Horario
Escuela Primaria EPJA N° 42 y Anexo I Las Pirquitas	Capital	Interino Jubilación de Ángel Segura	16/12/2022	15,00 horas
Escuela Primaria EPJA N° 34 y Anexo El Rodeo	La Carrera Fray M. Esquiú	Interino Jubilación de Mirtha Rodriguez	16/12/2022	17,30 horas
Escuela Primaria EPJA N° 44	Capital	Interino Renuncia de Luis Carrazana	16/12/2022	20 horas
Escuela Primaria EPJA N° 33	Huaco - Andalgalá	Interino Jubilación de Hugo Domínguez	19/12/2022	15 horas
Escuela Primaria EPJA N° 03	Andalgalá	Interino Jubilación de María Ruíz	19/12/2022	20 horas
Escuela Primaria EPJA N° 75	Fiambalá – Tinogasta	Interino Jubilación de María Ruíz	20/12/2022	19 horas



Analia Valcaldá
Prof. ANALIA VALCALDA
SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN